INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ TUNJA	**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA** **ADICIÓN y PRÓRROGA N° 001** **PC AJSG007-2026**	Ley 80 DE 1993 DECRETO 1082 DE 2015

No. del estudio	**ADICIÓN Y PRÓRROGA 001**

1. DATOS GENERALES.						
Fecha De Diligenciamiento:	**AGOSTO 13 DE 2026**					
Dependencia Solicitante:	**Rectoría.**					
Nombre del Estudio:	Adición y Prórroga al contrato de Transporte Escolar No. 007 de 20 de Mayo de 2026, Transporte Escolar zona Rural.					
Tipo de contrato	**DE COMPRA O SUMINISTRO**		**DE SERVICIO**	**X**	**DE TRABAJO U OBRA**	
TIPO DE GASTO (según Rublos Presupuestales)	Funcionamiento (Prestación de servicios)	**X**	Gastos Generales (Mantenimiento)		Inversión (Infraestructura)	
Tipo de proceso de selección	MÍNIMA CUANTÍA.					
Presupuesto estimado:	El valor de la Adición al contrato No. 007 de 2026 se estima en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($20´735.000.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicaciones y Transporte. Fuente: Calidad Educación SGP. CDP: 2026000048 de Agosto 13 de 2026					

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja requiere servicio de Transporte escolar para los estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria y secundaria y Media Vocacional, quienes requieren ser transportados a la sede Central y sede La Colorada de la Institución (Ida y vuelta) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Sector la Cascada, sector de la doble calzada y tecnicentro, sector de la vía a Oicata y vía antigua a Paipa, vereda la Colorada.

Es importante mencionar que la población Objetivo de estudiantes residentes en estos sectores es aproximadamente **130 estudiantes**, que resulta ser un número significativo y de acuerdo con las políticas nacionales de cobertura educativa y principios constitucionales se debe garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes, que de no contar con el servicio de transporte escolar no podrían ser partícipes del derecho fundamental a la educación. La ausencia de transporte escolar incide de manera importante en la deserción escolar.

Para el año académico 2026, se realiza la focalización de los estudiantes a manera de encuesta, mediante el diligenciamiento por parte de los Padres de Familia de un formulario de solicitud del servicio con el fin de establecer el número de alumnos a transportar por rutas, jornadas y nivel académico.
Teniendo en cuenta las dos jornadas académicas y las dos Sedes de la Institución la Población Objetivo es **de aproximadamente 130 estudiantes**, se determina viable la **conformación de cinco (5)**

rutas de transporte escolar, según horarios y jornadas, para el transporte de los estudiantes focalizados residentes en área rurales del municipio de Tunja.

Las rutas deben recorrer lugares cercanos a donde residen la mayoría de estudiantes, procurando que no tengan que desplazarse largas distancias a los paraderos, o lugares donde se recogen y se dejan los estudiantes.

Se establece de esta manera una alta Prioridad del Servicio de Transporte Escolar pues sin este Servicio la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no podría cumplir a satisfacción las metas en cuanto a la Misión y el Objeto Social del Plantel, a la vez se puede perjudicar en cuanto al retiro de Estudiantes del sistema educativo.

La Institución Educativa ha efectuado diferentes procesos de contratación, dependiendo de los giros de recursos recibidos en el tyranscurso del año. Actualmente está contratado el servicio de transporte para los estudiantes beneficiados por cuarenta y siete (47) días académicos mediante la modalidad de Mínima Cuantía, hasta el 19 de Agosto aproximadamente. Mediante Resolución No. 0824 de fecha 27 de Mayo de 2026 el municipio de Tunja transfiere Recursos para dar continuidad al Servicio de Transporte Escolar Rural. Se requiere la continuidad del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en la institución educativa, por lo que se consideró la Adición y Prórroga del contrato No. 007 del 20 de Mayo de 2026 para no interrumpir el servicio de transporte escolar mientras la alcaldía municipal transfiere los recursos faltantes para cubrir el transporte escolar de los estudiantes el resto del año lectivo.

3. OBJETO DEL SERVICIO ó COMPRA

Adición y prórroga Nº 001 al contrato Nº 007 del 20 de Mayo de 2026, suscrito con la firma TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S. por un término de veintidós (22) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente 130 estudiantes.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO - CONDICIONES TÉCNICAS

Las mismas contempladas en el contrato No. 007 del 20 de Mayo de 2026, suscrito con la firma TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S. por un término de veintidós (22) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente 130 estudiantes.

5. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

ADICIÓN PRESUPUESTAL:
El valor actual del contrato es de: $44´297.500.00.
El valor estimado de la adición es de: $20´735.000.00.
Nuevo valor total del contrato: $65.032.500.00.

PRÓRROGA:
Plazo Inicial: 47 días académicos.
Días de prórroga solicitados: 22 días académicos.
Nuevo plazo total del contrato: 69 días académicos.

6. LIQUIDACIÓN

La liquidación se hará de mutuo acuerdo a la fecha del acto administrativo de terminación del contrato. Declarada la terminación, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato se procederá, dentro del mes siguiente, a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

7. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**	DE COMPRA	
PLAZO	EJECUCION INMEDIATA			
FORMA DE PAGO	El pago se hará por mes vencido, sobre recorridos efectivamente realizados, previa presentación de cuenta de cobro soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por las Señoras Coordinadoras, Supervisoras del contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66 C # 2 E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.			
SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORÍA	El control y vigilancia del contrato estará a cargo de las Coordinadoras de la sección Primaria y Secundaria.			

8. PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
PORTAL: www.colombiacompra.gov.co	**SI**		Terminada la vigencia del proceso	Funcionaria Contratación.

9. CONCEPTO O CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se considera procedente y justificada para la Institución Educativa, realizar en este momento la ADICIÓN Y PRÓRROGA al Contrato No. 007 suscrito el 20 de Mayo de 2026 para 130 estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la institución. De acuerdo con su OBJETO: Adición y prórroga al contrato No. 007 de 20 de Mayo de 2026, suscrito con la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S. por un término de veintidós (22) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente 130 estudiantes. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio de transporte escolar rural.

10. VALIDACIÓN

Solicitante: Rectoría.	**Firma de Validación**		**Observaciones, Condiciones, Anexos**
	VALIDO	**Firma Rectora** **MAURICIO FONSECA ALVAREZ**	
Documento Elaborado por: Lály López Cárdenas. Cargo: Técnico. Contratación.		**Fecha:** 13 de Agosto de 2026	
	NO VALIDO	**Firma Rector.**	
		Fecha:	